

**ACTA No. 37-2020 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **catorce de mayo del dos mil veinte**, reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magistrada del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; e, Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura y Aprobación del Acta de Directorio número treinta y seis guion dos mil veinte (36-2020).
- III. Toma de posesión en Directorio del Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud de aprobación del Reglamento del uso e implementación de la firma electrónica interna y firma electrónica avanzada institucional en la legalización de firma del Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas. (**Oficio de referencia DE-2038-2020**). Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Sometida a conocimiento la agenda correspondiente, se aprueba la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTE (36-2020). El Presidente del Directorio procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y seis guion dos mil veinte (36-2020) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera da la cordial bienvenida al Directorio, al Licenciado Elizandro López Flores, Segundo Viceministro de Gobernación. Seguidamente,

el Licenciado Elizandro López Flores, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Elizandro López Flores, al cargo de Segundo Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número veintidós guion dos mil veinte (22-2020) de fecha veintiuno de enero del dos mil veinte, por medio de la cual el señor Edgar Leonel Godoy Samayoa, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Segundo Viceministro de Gobernación al Licenciado Elizandro López Flores, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número catorce (14) de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte; **c)** Acuerdo Ministerial número sesenta y nueve guion dos mil veinte (69-2020) de fecha trece de mayo de dos mil veinte, emitido por la Licenciada Claudia Haydée Díaz León, Tercera Viceministra de Gobernación, Encargada del Despacho del Ministerio de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Elizandro López Flores, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para la sesión del catorce de mayo del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Ingeniero **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al LICENCIADO ELIZANDRO LÓPEZ FLORES, SEGUNDO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, únicamente para la sesión del catorce de mayo del año en curso. -----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL USO E IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA INTERNA Y FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA INSTITUCIONAL EN LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA DEL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (Oficio de referencia DE-2038-2020). Ponente:

Director Ejecutivo. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada fotocopia del oficio RCP-SRCP-DAR-0338-2020, DAL-SAL-DALDCDA-320-2020, DGCI-922-2020, DIE-905-2020 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Gestión y Control Interno, Asesoría Legal e Informática y Estadística, mediante el cual se presenta la propuesta que permita el uso e implementación de la firma electrónica interna y firma electrónica avanzada institucional en la legalización de firma del Registrador Civil de las Personas del RENAP. Asimismo, desde el mes de febrero se iniciaron gestiones internas para determinar la viabilidad y oportunamente se giraron instrucciones contenidas en los oficios DE-998-2020 y DE-1616-2020 con el objeto de implementar la firma electrónica avanzada en la institución, específicamente para agilizar el proceso de legalización de firma del Registrador Civil de las Personas en las certificaciones correspondientes, con el objetivo de brindar un mejor servicio a la población, facilitar el proceso de emisión de certificaciones autenticadas y cumplir con los compromisos adquiridos con el Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- para apoyar en el proceso de Apostillado Electrónico. Así también, el Registro Central de las Personas a través del oficio RCP-SRCP-DAR-0329-2020 de fecha siete de mayo del año en curso, manifiesta que realizó las acciones y coordinaciones con las Direcciones involucradas en el referido proyecto y se adjuntan los documentos siguientes: a) Documento conceptual del proyecto de "Legalización de la firma del Registrador Civil de las

Personas a nivel nacional a través de firma electrónica interna y firma electrónica avanzada institucional”;
b) Proyecto de Acuerdo de Directorio para la aprobación del “Reglamento del uso e implementación de la firma electrónica interna y firma electrónica avanzada institucional en la legalización de firma del Registrador Civil de las Personas del Registro Nacional de las Personas”; y, c) Expediente con los documentos que conforman los antecedentes del proyecto, en el cual se detalla cronológicamente y se adjuntan los dictámenes legales, técnicos y presupuestarios emitidos por las Direcciones involucradas.
Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que analizarán los documentos descritos con anterioridad y previo a resolver el requerimiento realizado, se instruye al Director Ejecutivo para que presente una hoja de ruta del estatus actual, así como las etapas pendientes de realizar con los respectivos responsables del proyecto que permita el uso e implementación de la firma electrónica interna y firma electrónica avanzada institucional en la legalización de firma del Registrador Civil de las Personas del RENAP. -----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-1988-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Séptimo: Respuestas a instrucciones: 7.1 del Acta de Directorio número 36-2020, del 12 de mayo del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1725-2020, DIE-893-2020, RCP-SRCP-0528-2020, RCP-SAR-0331-2020, DAL-189-2020, DA-1039-2020, DVIAS-288-2020, IG-517-2020 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección, el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano y las solicitudes de DPI que se encuentren en estatus “Enviado Identify”, actualizado al siete de mayo de dos mil veinte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisados y analizados los documentos antes mencionados, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. Asimismo, que se presente un informe de los manuales de normas y procedimientos respecto a los procesos de destrucción de tarjetas vírgenes y Documentos Personales de Identificación rechazados o devueltos, que están en el inventario existente. **5.2. INFORME IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA CONFRONTACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** (Oficio de referencia DE-1914-2020). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 88-2019, del 20 de noviembre del 2019. Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 01-2020, del 03 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 09-2020, del 04 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 16-2020, del 28 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 26-2020, del 07 de abril; todas del 2020. **Descripción:** El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera hace del conocimiento que traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-1935-2020 del Registro Central de las Personas con el que se entrega el informe relacionado con la implementación de mecanismos para la confrontación del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar al ciudadano en las oficinas del RENAP a nivel nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. Después de revisado y analizado el documento

descrito con anterioridad, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento respectivo. Asimismo, que se presente un informe de los DPI de las personas que aún no han recogido su documento, indicando la temporalidad desde que se encuentran disponibles en las oficinas del RENAP. **5.3. INFORME DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS DEL UNO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SOBRE EL MANEJO DE FONDOS ROTATIVOS DE CAJA CHICA. (Oficio de referencia DE-1891-2020).** Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Sexto: Puntos varios: 6.5 del Acta de Directorio número 18-2020, del 06 de marzo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5 del Acta de Directorio número 24-2020, del 31 de marzo; ambas del 2020.**

Descripción: El Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera informa que traslada la copia del oficio número DC-170-2020 de la Dirección de Capacitación mediante el cual se presenta informe sobre las capacitaciones impartidas del uno al treinta y uno de marzo del año en curso, al personal que tiene a su cargo el manejo de fondos rotativos de Caja Chica, en las Oficinas del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, a nivel nacional, así como cuántas personas participaron. **Conclusión:** Se dan por enterados.-

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Directorio.

Descripción: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca acuda a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo requerido. **6.2. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.**

Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.3. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR: EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP Y DE LAPROCURADORA ADJUNTA I DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, ACUMULADOS: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de las resoluciones: a) de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; b) de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, emitida por la Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP, indicada en el numeral 7.1. del PUNTO SEPTIMO: PUNTOS VARIOS, del

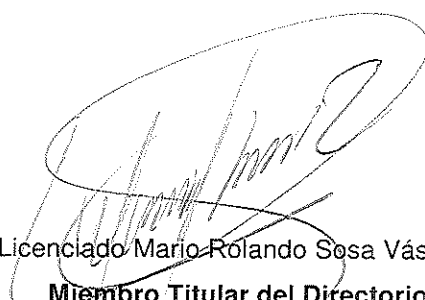
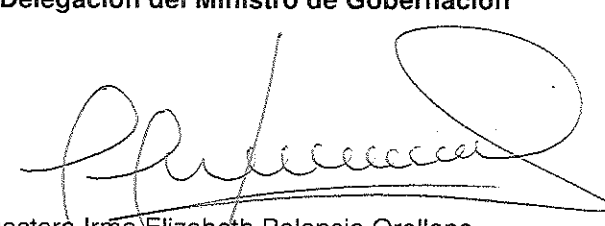
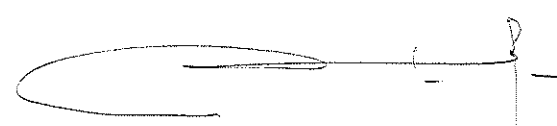
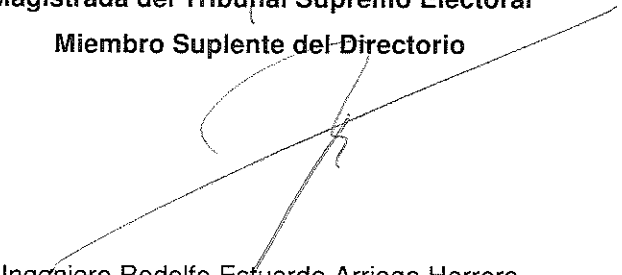
Acta de Directorio número 98-2019 de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Que de manera inmediata y bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y de las diferentes dependencias involucradas del RENAP procedan a atender las recomendaciones realizadas por la señora Procuradora Adjunta I del Procurador de los Derechos Humanos según resolución emitida el veintinueve de noviembre del dos mil diecinueve, dentro del expediente REF.EXP.ORD.GUA.2821-2014/DCP, Acumulados: EXP.EIO.GUA.14915-2018/DCP, EXP.EXP.EIO.GUA.684-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.693-2019/DCP, EXP.ORD.GUA.707-2019/DCP, EXP.EIO.GUA.890-2019/DCP. No obstante, las recomendaciones indicadas en las literales c) y d) de dicha resolución no habían sido giradas al Directorio por parte del Procurador de los Derechos Humanos, se acatarán inmediatamente y el Director Ejecutivo deberá informar de las acciones de cumplimiento. **4)** El Director Ejecutivo deberá presentar al Directorio un informe en forma periódica con relación a los numerales 1), 2) y 3) del presente punto de acta. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio, conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, en cumplimiento y observancia de las normas proteccionistas del derecho constitucional de identidad de las personas naturales, instruyen al Director Ejecutivo para que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley, realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo cualquier acto que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta

institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales; de manera especial, observar y garantizar el debido cuidado de la continuidad operacional y funcionamiento normal de los equipos de personalización de documentos de Identidad, y de los sistemas que inciden en el mismo de forma óptima, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, bajo su estricta responsabilidad y de las dependencias administrativas competentes se realicen de forma pronta y oportuna, las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población, particularmente el sistema de registro civil –SIRECI-, el Sistema Biométrico –SIBIO-, el Sistema de Impresión de Documentos –SID- y los subsistemas relacionados a cada uno de los anteriormente individualizados, velando porque cada uno de estos sean sometidos a los mantenimientos preventivos, correctivos y soporte técnico que resulte indispensable, por personal técnico especializado, para salvaguardar las condiciones de garantía, procesamiento, capacidad de almacenamiento, conectividad y cualquier otro elemento que incida en la continuidad de operaciones de los servicios que presta el Registro Nacional de las Personas. Por último, se instruye que continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo originó, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **6.5. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio, por consenso y unanimidad; instruye al Director Ejecutivo para que continúe garantizando bajo su estricta responsabilidad, el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos guatemaltecos que residen en Guatemala como en el extranjero, de

acuerdo a la demanda del mismo; además, que se comuniquen de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que acudan a recogerlo; por otra parte, se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Presiente del Directorio, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes diecinueve de mayo del dos mil veinte, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida la misma siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio; y, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**
Licenciado Elizandro López Flores
**Segundo Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana
**Magistrada del Tribunal Supremo Electoral
Miembro Suplente del Directorio**
Arquitecto Edgar Arturo Rodríguez Barrios
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**
Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Secretario del Directorio